

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

1469

Resolución del Consejero Ejecutivo de Hacienda y Función Pública de modificación de la oferta de empleo público del Consell Insular de Mallorca para el año 2024, derivada de la tasa de reposición de efectivos ordinaria, y de la convocatoria de determinadas plazas

En fecha 12 de febrero de 2025, este Consejero Ejecutivo ha resuelto:

«Atendido:

1. En el Boletín Oficial de las Islas Baleares nº. 78, de 11 de junio de 2024, se publicó la Resolución del Consejero Ejecutivo de Hacienda y Función Pública del Consell Insular de Mallorca de 6 de junio de 2024, por la cual se aprobó la oferta de empleo público del Consell Insular de Mallorca para el año 2024, derivada de la tasa de reposición de efectivos ordinaria, que incluyó, entre otras, las plazas siguientes:

- Grupo o subgrupo según el RDL 5/2015: A2. Clasificación: Escala de administración especial, subescala técnica, clase de técnico medio. Número de vacantes: Dos. Denominación: Técnico -a de grado medio de emergencias.

2. La Resolución del Consejero Ejecutivo de Hacienda y Función Pública, de 15 de enero de 2025, aprobó las bases específicas, los temarios y las convocatorias que tienen que regir los procesos selectivos, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración especial, de la subescala técnica, entre las cuales se incluyeron las plazas de Técnico -a de grado medio de emergencias (BOIB núm.11, de 24 de enero de 2025).

3. La propuesta del Coordinador del Área de Emergencias, relativa a la modificación de la convocatoria publicada, en el sentido de eliminar una de las plazas ofrecidas, con el fin de facilitar la adaptación de la estructura del Servicio de Bomberos a la nueva situación provocada por el cambio de la normativa autonómica sobre la clasificación del personal funcionario operativo de los servicios de prevención y extinción de incendios y, concretamente, el derivado de la disposición final decimocuarta de la Ley 7/2024, de 11 de diciembre, de Medidas Urgentes de Simplificación y Racionalización Administrativas de las Administraciones Públicas de las Islas Baleares, en cuanto a las categorías incluidas en la subescala técnica, superior y media, de los servicios de bomberos.

4. La Mesa general de negociación conjunta del personal funcionario y del personal laboral del Consell Insular de Mallorca y del IMAS, en sesión realizada día 30 de enero de 2025, ha tratado la propuesta de modificación de la oferta de empleo pública del Consell Insular de Mallorca para el año 2024 derivada de la tasa de reposición de efectivos ordinaria, la cual ha resultado aprobada por mayoría de la parte social.

5. En cumplimiento de aquello que prevé el artículo 43.3 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de Igualdad de Mujeres y Hombres, la Dirección Insular de Familias del Departamento de Presidencia del Consell Insular de Mallorca, en fecha 11 de febrero de 2025, ha emitido el informe de evaluación del impacto de género sobre la propuesta de modificación de la oferta de empleo público del Consell Insular de Mallorca para el año 2024, derivada de la tasa de reposición de efectivos ordinaria, en el cual se considera que el impacto de la modificación de la norma en materia de igualdad de género es neutro, ya que el género no es relevante para su desarrollo y aplicación.

6. En fecha 11 de febrero de 2025, el Servicio Juridicotécnico de Recursos Humanos, adscrito a la Dirección Insular de Función Pública del Departamento de Hacienda y Función Pública, ha emitido informe favorable a la propuesta de resolución del Consejero Ejecutivo de Hacienda y Función Pública, relativa a la modificación de la oferta de empleo pública del Consell Insular de Mallorca para el año 2024 y a la modificación de la Resolución para la cual se aprobaron las bases específicas, los temarios y las convocatorias que tienen que regir los procesos selectivos, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir varias plazas vacantes de la mencionada oferta de empleo público.

7. Corresponde al consejero ejecutivo o consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública la adopción de la resolución de aprobación de la modificación de la oferta de empleo público y de la modificación de las bases específicas, los temario y las convocatorias que tienen que regir los procesos selectivos, por delegación del Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Mallorca, según acuerdo de este órgano adoptado en sesión ordinaria de 28 de septiembre de 2022 (BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022).

Por todo el expuesto,



RESUELVO

Primero. MODIFICAR la oferta de empleo público del Consell Insular de Mallorca para el año 2024, derivada de la tasa de reposición de efectivos ordinaria, aprobada mediante Resolución del Consejero Ejecutivo de Hacienda y Función Pública de 6 de junio de 2024, publicada en el BOIB nº. 78, de 11 de junio de 2024, de forma que:

Donde dice,

“Grupo o subgrupo según el RDL 5/2015: A2. Clasificación: Escala de administración especial, subescala técnica, clase de técnico medio. Número de vacantes: Dos. Denominación: Técnico -a de grado medio de emergencias”.

Tiene que decir,

“Grupo o subgrupo según el RDL 5/2015: A2. Clasificación: Escala de administración especial, subescala técnica, clase de técnico medio. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico -a de grado medio de emergencias”.

Segundo. MODIFICAR la Resolución del Consejero Ejecutivo de Hacienda y Función Pública de 15 de enero de 2025, mediante la cual se aprobaron las bases específicas, los temarios y las convocatorias que tienen que regir los procesos selectivos, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración especial, de la subescala técnica, de Técnico –a grado medio especialista ergonomía y psicología aplicada, de Técnico –a de grado medio de emergencias y de Técnico –a de grado medio de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2024 del Consell de Mallorca (BOIB núm.11, de 24 de enero de 2025), en el sentido siguiente:

En el punto 1, **donde dice,**

Aprobar las convocatorias, las bases específicas y los temarios del turno libre y del turno de promoción interna, si es el caso, que tienen que regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de la Administración especial de la oferta de empleo público del Consell de Mallorca, correspondiente al ejercicio de 2024, siguientes:

Grupo o subgrupo según el RDL 5/2015: A2. Clasificación: Escala de administración especial, subescala técnica, clase de técnico medio. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico -a grado medio especialista ergonomía y psicología aplicada, que se adjuntan como anexo I y II.

Grupo o subgrupo según el RDL 5/2015: A2. Clasificación: Escala de administración especial, subescala técnica, clase de técnico medio. Número de vacantes: Dos. Denominación: Técnico -a grado medio de emergencias, que se adjuntan como anexo III e IV.

Grupo o subgrupo según el RDL 5/2015: A2. Clasificación: Escala de administración especial, subescala técnica, clase de técnico medio. Número de vacantes: Dos (una por el turno libre y una por promoción interna). Denominación: Técnico -a grado medio, que se adjuntan como anexo V y VI.”

Tiene que decir,

Aprobar las convocatorias, las bases específicas y los temarios del turno libre y del turno de promoción interna, si es el caso, que tienen que regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de la Administración especial de la oferta de empleo público del Consell de Mallorca, correspondiente al ejercicio de 2024, siguientes:

Grupo o subgrupo según el RDL 5/2015: A2. Clasificación: Escala de administración especial, subescala técnica, clase de técnico medio. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico -a grado medio especialista ergonomía y psicología aplicada, que se adjuntan como anexo I y II.

Grupo o subgrupo según el RDL 5/2015: A2. Clasificación: Escala de administración especial, subescala técnica, clase de técnico medio. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico -a grado medio de emergencias, que se adjuntan como anexo III e IV.

Grupo o subgrupo según el RDL 5/2015: A2. Clasificación: Escala de administración especial, subescala técnica, clase de técnico medio. Número de vacantes: Dos (una por el turno libre y una por promoción interna). Denominación: Técnico -a grado medio, que se adjuntan como anexo V y VI.”

En el anexo III, **donde dice,**

“1. Normas generales





1.1 Objeto de la convocatoria y características de las plazas

1.1.1. El objeto de la convocatoria es la provisión de dos plazas de la subescala técnica de la Administración especial, clase de técnico medio, denominación técnico -a grado medio de emergencias, de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2024 del Consell de Mallorca, con la distribución siguiente:

Por el turno libre: dos plazas

Por el turno de promoción interna: ninguna plaza

Tiene que decir,

“1. Normas generales

1.1 Objeto de la convocatoria y características de las plazas

1.1.1. El objeto de la convocatoria es la provisión de una plaza de la subescala técnica de la Administración especial, clase de técnico medio, denominación técnico -a grado medio de emergencias, de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2024 del Consell de Mallorca, con la distribución siguiente:

Por el turno libre: una plaza

Por el turno de promoción interna: ninguna plaza

Tercero. El presente acuerdo se enviará a la Administración General del Estado, a efectos del establecido en el artículo 56,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y se publicará en el “Boletín Oficial de las Islas Baleares”.

Cuarto. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada se puede interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de este recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante, si procede, se puede interponer cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

Palma, a la fecha de la firma electrónica (13 de febrero de 2025)

El consejero Ejecutivo del Departamento de Hacienda y Función Pública

(Decreto de 27-08-2019, BOIB nº. 123, de 7 de septiembre)

Rafael Angel Bosch Sans

